Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 21337661

Tribunal: FCR - JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Expediente: FCR 7912/2024 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GONZALEZ, ESTEBAN ADRIAN s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

Destino: 60000000038 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - OFICIOS

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GONZALEZ ESTEBAN ADRIAN S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte 7912/2024, que tramita por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos a cargo del Dr. Claudio Marcelo Vázquez, Secretaria Ejecución Fiscal a cargo de la Dra. Sandra Marozzi, sito en calle Avenida San Martin Nº 709 de la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a efectos de que proceda al embargo sobre los haberes que la parte demandada Esteban Adrián González, DNI 25.081.304, tenga a percibir de esa institución, los que no podrán exceder del 20% de los mismos hasta cubrir el monto de pesos nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 20/100 $9.874.558,20.

Las sumas retenidas deberán ser depositadas en la Sección Depósitos Judiciales del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Río Gallegos (2940) - a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, cuyos datos son: Cuenta Nº 2940 9901392574 CBU 0110433650099013925740.

De este modo se le informa que el presente deberá ser contestado dentro de los diez (10) días de recepcionado el presente con más el plazo ampliatorio en razón de la distancia (art. 158 del CPCCN).

A los fines de que cumplida que sea la diligencia aquí solicitada, se detalla a continuación el mail institucional de esté Juzgado y Secretaria se envíe por ese medio la correspondiente constancia de lo actuado:

jfriogallegos.secejecfisc@pjn.gov.ar
Se encuentran autorizados para diligenciar este oficio indistintamente Dres. Pablo Omar Kairuz y/o Emilio Matías Gutiérrez y/o Susana Paola Steffensen y/o la persona que ellos designen con amplias facultades de ley para el mejor desempeño de su cometido.
El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que obra a pie de página. Proveyendo el escrito que antecede, decretase embargo sobre los haberes que la parte demandada, tenga a percibir como empleado en relación de dependencia del Banco Central de la República Argentina, por el monto de la liquidación aprobada, el cual asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 20/100 $9.874.558,20. Proceda la actora a la apertura de una cuenta judicial en la presente causa, informando número y CBU de la misma en el expediente. A tal fin, líbrese oficio al empleador haciéndole saber que deberá dar cumplimiento a la medida dispuesta e informar el cumplimiento al juzgado dentro de los diez (10) días de recepcionado el mismo, informándole también que no podrá afectar más del veinte por ciento (20%) mensual de los haberes del demandado como así también que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Río Gallegos en la cuenta de autos. - Fdo. Dr. Claudio Marcelo Vázquez, Juez Federal".
El Juzgado es competente en razón del lugar y la materia, Juicio: Cobro de Pesos / Sumas de dinero (Tarjeta de crédito presencial). Parte Actora: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Apoderada de la parte actora: Dr. Pablo Kairuz Letrado patrocinante: Dr. Emilio Matías Gutiérrez, Domicilio Constituido: Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 799 de la ciudad de Rio Gallegos, Santa Cruz. Parte demandada: ESTEBAN ADRIAN GONZALEZ, Monto del juicio: 4564582.03.
Atentamente.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

7912/2024 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GONZALEZ, ESTEBAN ADRIAN s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

Rio Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que obra a pie de página.

Proveyendo el escrito que antecede, decretase embargo sobre los haberes que la parte demandada, tenga a percibir como empleado en relación de dependencia del Banco Central de la República Argentina, por el monto de la liquidación aprobada, el cual asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 20/100 $9.874.558,20.

Proceda la actora a la apertura de una cuenta judicial en la presente causa, informando número y CBU de la misma en el expediente.

A tal fin, líbrese oficio al empleador haciéndole saber que deberá dar cumplimiento a la medida dispuesta e informar el cumplimiento al juzgado dentro de los diez (10) días de recepcionado el mismo, informándole también que no podrá afectar más del veinte por ciento (20%) mensual de los haberes del demandado como así también que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Río Gallegos en la cuenta de autos.

DMS

CLAUDIO MARCELO VÁZQUEZ

JUEZ FEDERAL

#39328208#483918990#20251210111434784

Signature Not Verified

Digitally signed by SANDRA MARIA MAROZZI
Date: 2025.12.15 13:04:47 ART